

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
ROCA 33

ORDENANZA N° 1024

Visto que el 31/12/60 vence la concesión del servicio de limpieza domiciliaria aprobada por Ordenanza n° 34, atento el nuevo llamado dispuesto por el D.E., y Considerando: Que, se han satisfecho todos los requisitos legales referentes a la misma; Que, la propuesta formulada por la Sucesión José Rodolfo Bascur, es la más conveniente por cuanto se ajusta al Presupuesto de esta Comuna; Que, las condiciones del Pliego General han sido aceptadas o modificadas en el respectivo Contrato, Por todo el

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Adjudicar la prestación del servicio de Recolección de Residuos domiciliarios por el término de un año -prorrogable por uno más- al señor José Rodolfo Bascur -Sucesión-, mediante la retribución de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (64.500,00 m/n.) mensuales.-

Art. 2º) Aprobar las condiciones establecidas para el Contrato a suscribirse entre el D.E. y el adjudicatario y que corren a fs. 34, 34vta. 36 y 37 del expte. 489-M-58.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE



ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE